



MINISTERIO DEL TRABAJO

Armenia Quindío, 12 de octubre de 2022

No. Radicado: 08SE2022746300100003658
Fecha: 2022-10-13 07:15:44 am
Remitente: Sede: D. T. QUINDIO
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario FARLEY LOPEZ
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2022746300100003658

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor

FARLEY LOPEZ

Trabajador de la Empresa SOLUCION LABORAL TEMPORAL S.A.S
Carrera 13 No. 15 – 36 Piso 2 Edificio Azul
Armenia, Quindío

Correo Electrónico: notificaciones@soluciontemporal.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN – AUTO REASIGNACIÓN DE EXPEDIENTE
Radicación No. 05EE2021746300100003568 – ID 14949490

Cordial Saludo,

Me permito informarle que mediante Auto No. 1281 con fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, se decidió **REASIGNAR** al funcionario **DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN** Inspector de Trabajo y Seguridad Social; el Reparto del Expediente Radicado No. 05EE2021746300100003568 en contra de SOLUCION LABORAL TEMPORAL S.A.S, Representada Legalmente por NESTOR EDUARDO CARDONA CARVAJAL, o quien haga sus veces.

Se adjunta a la presente el formato de autorización de notificación electrónica de acuerdo con lo señalado en el Art. 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 "Notificación electrónica: Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Cualquier duda o inquietud estaré presto a colaborarles.

Atentamente,

DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio del Trabajo

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO No. 1028.1

POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UN EXPEDIENTE

Armenia Q, **05 OCT 2022**

Radicación 05EE2021746300100003568
ID 14949490

La suscrita Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1295 de 1994, por el Decreto 2150 de 1995, por la Ley 1562 de 2012, por la Ley 1610 de 2013, por la Resolución 3811 de 2018, y de conformidad con la Resolución 1401 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019; Resolución 3029 de 2022 y

CONSIDERANDO

A. Que en la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo se encuentra activo un Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio cuyas características son las siguientes:

No. RADICADO: 05EE2021746300100003568
QUERELLANTE / TRABAJADOR ACCIDENTADO: FARLEY LOPEZ
QUERELLADO: SOLUCION LABORAL TEMPORAL S.A.S

B. Que el Inspector de Trabajo y Seguridad Social que había sido designado y comisionado para la instrucción del citado expediente fue el Doctor Luis Gabriel Ángel Orozco.

C. Que con el fin de optimizar el talento humano existente, distribuyéndolo dentro de las actividades y funciones a cargo en el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el perfil de cada funcionario y en el marco de la necesidad de la buena prestación del servicio, se hace necesario reasignar el presente expediente a otro Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR al Doctor **DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN** Inspector de Trabajo y Seguridad Social; el Reparto del Expediente Radicado No. 05EE2021746300100003568.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, **COMISIONAR** con amplias facultades al Doctor **DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN** Inspector de Trabajo y Seguridad Social, quien practicará todas aquellas pruebas y/o diligencias que se deriven del objeto del proceso, siempre que sean útiles, pertinentes y conducentes, y que además tiendan a esclarecer los hechos objeto del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO: De esta manera, **ASÍGNESE** para la instrucción del proceso al funcionario **DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN**, Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UN EXPEDIENTE"

recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA-MÓNICA GRAJALES RÍOS
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyectó: D. S. Murillo Garzón
Revisó: Sandra Eliana G. R.

